


# **DIRECCIÓN DE SERVICIOS TRANSACCIONALES**



## **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN DE PRECIOS DE LIQUIDACIÓN**

**OCTUBRE 2016**

	<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS TRANSACCIONALES</b>	FECHA DE CREACIÓN: 15/10/2015
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN DE PRECIOS DE LIQUIDACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 31/08/2016
		No. VERSION: 3

El presente documento establece los lineamientos generales para la presentación, atención, seguimiento, divulgación, conservación y control de las Impugnaciones a los Precios de Liquidación de MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V.

Se entiende por “impugnación” al acto mediante el cual un Cliente, Operador, Socio Liquidador o la Cámara de Compensación (“Participante Inconforme”) objeta el Precio de Liquidación de alguna de las Series de algún Contrato de Derivados listado en MexDer.

#### **A. Políticas Generales del Procedimiento.**

Una vez que MexDer da a conocer los Precios de Liquidación de los Contratos de Derivados que tiene listados, el Participante Inconforme podrá impugnarlos en los términos en que lo establece el presente documento. Lo anterior siempre que el Participante Inconforme cuente con elementos objetivos de valoración que permitan suponer una incorrecta aplicación de la Metodología para el Cálculo del Precio de Liquidación establecida en las Condiciones Generales de Contratación del Contrato de Derivado correspondiente o bien, que dichos elementos evidencien que el Precio de Liquidación no representa adecuadamente los niveles de mercado.

Las impugnaciones serán admitidas para su análisis únicamente cuando se refieran al resultado obtenido del Cálculo del Precio de Liquidación; en ningún caso las impugnaciones se podrán referir a los niveles a los que se realizaron las operaciones que se consideren para el cálculo de los Precios de Liquidación.

La impugnación del Precio de Liquidación puede ser directa o indirecta. Es directa cuando el Participante Inconforme es un Operador, Socio Liquidador o la Cámara de Compensación. Será indirecta cuando el Participante Inconforme es un Cliente y entonces éste deba tramitar la impugnación a través de su Operador o Socio Liquidador.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
José Luis García Lugo	José Miguel De Dios Gómez	José-Oriol Bosch Par
<b>PRÓXIMA REVISIÓN:</b>	<b>ENTRADA EN VIGOR:</b> 1/11/2016	

	<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS TRANSACCIONALES</b>	FECHA DE CREACIÓN: 15/10/2015
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN DE PRECIOS DE LIQUIDACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 11/07/2016
		No. VERSION: 2

## B. Periodo de impugnación.

Después de que MexDer da a conocer sus Precios de Liquidación en el Sistema Electrónico de Negociación, el Participante Inconforme tendrá hasta 60 minutos para impugnar un Precio de Liquidación.

## C. Criterios para evaluar las impugnaciones de Precio de Liquidación.

Considerando que el Precio Teórico es la principal referencia que se puede tener para determinar la valuación de un contrato de derivados, cuando la Bolsa reciba una impugnación del Precio de Liquidación, el Director de Servicios Transaccionales del Mercado de Derivados deberá comparar el Precio de Liquidación contra el Precio Teórico, calculado conforme a las Condiciones Generales de Contratación respectivas.

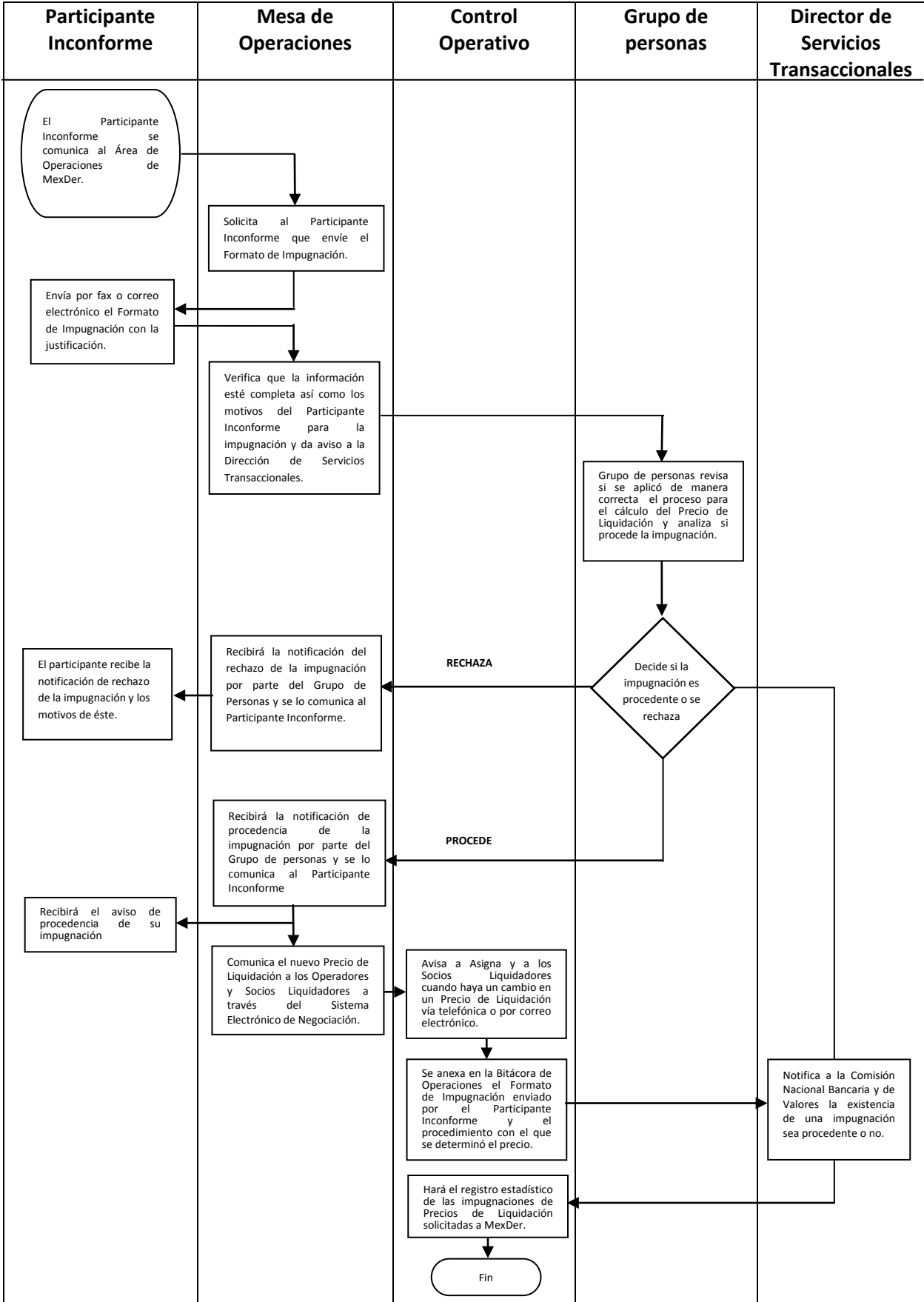
De la diferencia resultante de esta comparación, el Director de Servicios Transaccionales del Mercado de Derivados determinará la procedencia o el rechazo de una impugnación.

## D. Grupo de personas responsables de resolver las Impugnaciones.

Las impugnaciones que sean admitidas para su análisis serán atendidas y resultas por un grupo de 3 personas integrado de la siguiente forma:

- Director de Servicios Transaccionales, en caso de ausencia, Subdirector de la Mesa de Operaciones.
- Una persona integrante de Control Operativo.
- Un bróker de la Mesa de Operaciones.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
José Luis García Lugo	José Miguel De Dios Gómez	José-Oriol Bosch Par
<b>PRÓXIMA REVISIÓN:</b>		



ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
José Luis García Lugo	José Miguel De Dios Gómez	José-Oriol Bosch Par
PRÓXIMA REVISIÓN:		

	<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS TRANSACCIONALES</b>	FECHA DE CREACIÓN: 15/10/2015
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN DE PRECIOS DE LIQUIDACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 31/08/2016
		No. VERSION: 3

### E. Detalle del Procedimiento.

Seq.	Rol	Actividades
1	Participante Inconforme	Se comunica vía telefónica al Área de Operaciones de MexDer.
2	Área de Operaciones de MexDer	Solicita al Participante Inconforme el llenado del Formato de Impugnación incluyendo la justificación.
3	Participante Inconforme	Manda vía fax o correo electrónico el Formato de Impugnación con todos los datos solicitados, así como los argumentos necesarios para justificar la impugnación del Precio de Liquidación.
4	Área de Operaciones de MexDer.	Únicamente en caso de que se haya recibido el Formato de Impugnación sin que hubiera existido una comunicación telefónica previa entre el Participante Inconforme y el Área de Operaciones de MexDer, esta última deberá intentar comunicarse telefónicamente con el Participante Inconforme para validar la identidad del mismo.
5	Área de Operaciones de MexDer	Verifica que la información y los motivos de la impugnación presentada por el Participante Inconforme estén completos dentro de los 10 minutos siguientes a la recepción de la impugnación.
6	Área de Operaciones de MexDer	Una vez que verifique la información de la impugnación, notifica de inmediato la impugnación al Director de Servicios Transaccionales del Mercado de Derivados y a las personas que integran el grupo de personas que resolverán la impugnación.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
José Luis García Lugo	José Miguel De Dios Gómez	José-Oriol Bosch Par
<b>PRÓXIMA REVISIÓN:</b>		

	<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS TRANSACCIONALES</b>	FECHA DE CREACIÓN: 15/10/2015
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN DE PRECIOS DE LIQUIDACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 31/08/2016
		No. VERSION: 3

7	Grupo de personas	Dentro de un periodo de 20 minutos a partir de que se les notifique la impugnación, deberán determinar si la impugnación recibida es procedente o se rechaza y lo notifican al Área de Operaciones de MexDer.
8	Área de Operaciones de MexDer	En caso de no proceder la impugnación, a más tardar 10 minutos después de transcurrido el plazo al que se refiere el numeral 7 anterior, le comunicará al Participante Inconforme la resolución y los motivos por los cuales no procede.
9	Área de Operaciones de MexDer	En caso de que la impugnación sea procedente, a más tardar 10 minutos después de transcurrido el plazo al que se refiere el numeral 7 anterior, se comunica con el Participante Inconforme para informarle que su solicitud sí procedió.
10	Grupo de personas	En caso de que proceda la impugnación, el grupo de personas, decidirá, dentro de los 10 minutos siguientes al cumplimiento del plazo al que se refiere el numeral 9 anterior, cuál es el Precio de Liquidación correcto.
11	Control Operativo	A más tardar 20 minutos después del cumplimiento del plazo al que se refiere el numeral 9 anterior, dará aviso al mercado a través del Sistema Electrónico de Negociación que la impugnación de un Precio de Liquidación fue procedente y comunicará el nuevo Precio de Liquidación, especificando Clase y Serie.
12	Control Operativo	En el mismo plazo al que se refiere el numeral anterior, notifica a Asigna y Socios Liquidadores cuando haya un cambio al Precio de Liquidación por correo electrónico y/o vía telefónica.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
José Luis García Lugo	José Miguel De Dios Gómez	José-Oriol Bosch Par
<b>PRÓXIMA REVISIÓN:</b>		

	<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS TRANSACCIONALES</b>	FECHA DE CREACIÓN: 15/10/2015
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 31/08/2016
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN DE PRECIOS DE LIQUIDACIÓN		No. VERSION: 3

13	Control Operativo	En caso de que se determine la procedencia de una Impugnación y por lo tanto la necesidad de determinar un nuevo Precio de Liquidación y el Director de Servicios no pueda determinar y notificar el mismo, por circunstancias ajenas a la Bolsa en el plazo a que se refiere el numeral 11, se dará aviso cada 20 minutos a través del Sistema Electrónico de Negociación que dicho procedimiento se encuentra pendiente.
14	Director de Servicios Transaccionales de MexDer	En el mismo plazo al que se refiere el numeral 11. anterior, notifica vía correo electrónico a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que hubo una impugnación independientemente de que haya procedido o no.
15	Control Operativo	Anexará el Formato de Impugnación enviado por el Cliente y el procedimiento llevado a cabo para calcular el Precio de Liquidación en la Bitácora Diaria de Operaciones.
16	Control Operativo	Hará el registro estadístico de las impugnaciones de Precios de Liquidación presentadas a MexDer, el cual se presentará periódicamente a la Dirección General.

\* El Director de Servicios Transaccionales designará a la persona responsable de llevar a cabo las actividades antes señaladas, durante su ausencia.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
José Luis García Lugo	José Miguel De Dios Gómez	José-Oriol Bosch Par
<b>PRÓXIMA REVISIÓN:</b>		

	<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS TRANSACCIONALES</b>	FECHA DE CREACIÓN: 15/10/2015
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN DE PRECIOS DE LIQUIDACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 31/08/2016
		No. VERSION: 3

## F. Formato de Impugnación de Precios de Liquidación.

Todas las impugnaciones que se presenten a la Bolsa deberán hacerse mediante el Formato de Impugnación que se adjunta al presente manual. En el caso de que este formato se envíe por correo electrónico, el archivo deberá estar pegado en el cuerpo del correo para validar el origen de éste, llenando en todos los campos la información solicitada. El mensaje deberá ser enviado desde la cuenta de correo corporativo de la institución que hace la impugnación. Cuando se envíe por fax, éste deberá estar firmado y con el nombre de la persona que realiza la impugnación para que éste tenga validez.

## G. Documentación.

En términos de lo establecido en el numeral 14. del “Detalle del Procedimiento”, el Director de Servicios Transaccionales, deberá asegurarse de la incorporación en la “Bitácora Diaria de Operaciones”, de todos los eventos de Impugnación que se presenten, resulten o no procedentes, así como de la integración de los Anexos que correspondan a cada solicitud de Impugnación, que deberán contar al menos con: i) Las solicitudes recibidas junto con cualquier material adicional que sustente dicha solicitud, y) ii) las resoluciones que emita respecto de dichas solicitudes.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
José Luis García Lugo	José Miguel De Dios Gómez	José-Oriol Bosch Par
<b>PRÓXIMA REVISIÓN:</b>		



	<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS TRANSACCIONALES</b>	FECHA DE CREACIÓN: 15/10/2015
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN DE PRECIOS DE LIQUIDACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 31/08/2016
		No. VERSION: 3



**FORMATO DE IMPUGNACIÓN**

FECHA

INSTITUCIÓN

NOMBRE CLIENTE

PUESTO

TELEFONO

CORREO ELECTRÓNICO

*Todos los campos son obligatorios.*

**CONTRATOS A IMPUGNAR**

CLASE	SERIE	PRECIO DE LIQUIDACIÓN	SUSTENTO

**NOMBRE**

\_\_\_\_\_

**FIRMA**

\_\_\_\_\_

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
José Luis García Lugo	José Miguel De Dios Gómez	José-Oriol Bosch Par
<b>PRÓXIMA REVISIÓN:</b>		